

PERGAMINO, Setiembre 3 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Octava-Sesión Ordinaria, realizada el día 30 de Agosto del corriente año, al considerar el Expte. B-44-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Criterios que deberán aplicarse --- a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente respecto medidas económico-financieras implementadas por el Gobierno Nacional-Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Fíjase por la presente el criterio que deberá aplicarse a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes como consecuencia de las medidas económico-financieras implementadas por el Superior Gobierno Nacional.-

ARTICULO 2º.- Respecto de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, para determinar el nivel de la cuota N° 2, se ajustará el correspondiente a la Cuota N° 1, por la variación habida en los índices de Precios al consumidor entre el 19 de Abril de 1985 y el 13 de Junio de 1985.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 733/85.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARG. MAURITIO C. BRAUSQUIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE